

# Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO L DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 12 DE ENERO DE 2005 EDICION N° 8.281

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de NÚÑEZ, José Celestino (alias "Joselo", D.N.I. N° 25.857.102, argentino, soltero, de ocupación jefe de hogar, domiciliado en Villa Margarita, La Leonesa, Chaco, hijo de y de Antonia Núñez (v), nacido en General San Martín, Chaco, el 20 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° 40.920 RH y Pront. Nac. N° U375020), en los autos caratulados: "**Núñez, José Celestino s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 578/04, se ejecuta la Sentencia N° 113 del 25/08/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a ... y José Celestino NÚÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de robo agravado por el uso de armas, (art. 166 inc. 2°, 1º. supuesto, del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio y acusados en la presente causa, a la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 10 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LUQUE, Adrián Osmar (quien dijo poseer el D.N.I. N° 31.909.753, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Urquiza 676, Casa 94, Barrio Gral. Obligado, Resistencia, hijo de Rodolfo Luque y de Silvia Cañete, nacido en El Sauzalito, Chaco, el 2 de mayo de 1985, Pront. Prov. N° 43989 RH y Pront. Nac. N° U475596), en los autos caratulados: "**Luque, Adrián Osmar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 576/04, se ejecuta la Sentencia N° 122 del 06/09/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Adrián Osmar LUQUE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, (art. 166 inc. 2°, 1º. sup. C.P.), a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión (5 años y 4 meses de prisión), accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al delito de Robo calificado por el uso de armas en Concurso Real con Lesiones Leves, por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa N° 54/04... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Jorge Daniel PINTOS (alias "Peca", D.N.I. N° 28.858.339, argentino, soltero, de ocupación albañil, domi-

iliado en Calle 15 Ing. Schull 1119 - Villa Aeropuerto, Resistencia, hijo de Concepción Pintos y de Rosa Sena, nacido en Resistencia, el 8 de septiembre de 1981, Pront. Prov. N° 0031332 CF y Pront. Nac. N° U181007), en los autos caratulados: "**Pintos, Jorge Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 640/04, se ejecuta la Sentencia N° 144 del 28/09/04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Jorge Daniel PINTOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma inidónea o de utilería -dos hechos- y Privación ilegítima de la libertad en Concurso Real, (art. 166, último párrafo, 55, 142 inc. 1º y 55 todos del C.P.), en estas causas N° 024/04 (Ex 5783/02 del Juzgado de Instrucción N° 4), en la que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de Robo a mano armada (art. 166 inc. 2º del C.P.) y su agregada por cuerda N° 172/03, en la que fuera requerido a juicio por los delitos de Robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad. Con costas. ... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetter, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SAYAS, Hugo Alberto (alias "Hugo", D.N.I. N° , argentino, soltero, de ocupación diariero, domiciliado en Pasaje Parodi 341, Villa San Juan, Resistencia, hijo de Tomás Sayas (f) y de Vilma Esther Avalos (f), nacido en Resistencia, el 17 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 528.778 AG y Pront. Nac. N° 025950), en los autos caratulados: "**Sayas, Hugo Alberto s/Ejecución de pena (Unificación de pena)**", Expte. N° 63/04, se ejecuta la Sentencia Unificatoria N° 64/5 del 16/12/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Hugo Alberto SAYAZ, de filiación obrante en autos, a la pena única de ocho años y seis meses de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena, comprensiva de las penas impuestas en las Sentencias N° 53/5 del 12/10/01 en la presente causa N° 271/00 y N° 26/5 del 16/05/03 dictada en la causa N° 03/03, ambas de este Tribunal, revocando la libertad condicional de que gozaba y manteniendo su declaración de reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FLEITAS, Angel Claudio (D.N.I. N° 18.219.863, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Av. Urquiza N° 3250, Resistencia, hijo de Antonio Fleitas (f) y de Justa Altamirano (f), nacido en Gral. San Martín,

Chaco, el 2 de noviembre de 1950, Pront. Prov. Nº 0509146 AG y Pront. Nac. Nº U364865), en los autos caratulados: "**Fleitas, Angel Claudio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 588/04, se ejecuta la Sentencia Nº 38/6 del 14/09/04, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) Condenando a Angel Claudio FLEITAS, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "**Homicidio simple**" (art. 79 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual tiempo al de la condena, hecho cometido el seis de junio del dos mil tres en esta ciudad, resultando víctima Miguel Lezcano. Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría Oficial... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 20 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**  
s/c. **E:3/1v:12/1/05**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Diego Omar CANO (alias "Porteño", D.N.I. Nº 31.721.290, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Jorge 5112 Esq. Sta. Cruz (Adroque), Buenos Aires, hijo de Néstor Domingo Cano y de María Ester Pereyra, nacido en Rafael Calzada (Bs. As.), el 28/05/1984, Pront. Prov. Nº 62.604 SP y Pront. Nac. Nº U 464094), en los autos caratulados: "**Cano, Diego Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 650/04, se ejecuta la Sentencia Nº 163 del 22/10/04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Diego Omar CANO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**Homicidio simple**" (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión, más accesorias legales, en esta causa Nº 031/04, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de "**Homicidio simple**" (art. 79 del C.P.). Sin costas. ... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**  
s/c. **E:3/1v:12/1/05**

**EDICTO.-** Sr. Armando Rubén Franco, Juez de Paz Titular, Sr. Oscar Raúl Vázquez, Secretario, Juzgado de Paz, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Atanacio PELOZO, L.E. 7.403.952, y Pabla OJEDA, L.C. 2.453.629, en Expte. Nº 31.540/04, Folio 42/3, caratulado: "**Pelozo Atanacio y Ojeda Pabla s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 21 de diciembre de 2004.

**Oscar Raúl Vázquez, Secretario**  
R.Nº 118.162 **E:10/1v:14/1/05**

**EDICTO.-** Dra. Iride I. M. Grillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes Nº 48, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los autos caratulados: "**Arditti, Alberto y Roitman Viuda de Arditti, Esther s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente Nº 11.701/03, Secretaría Alicia María Luz Norniella, 23 de diciembre del 2004.

**Alicia María Luz Norniella**  
Escribana/Secretaria  
R.Nº 118.164 **E:10/1v:14/1/05**

**EDICTO.-** TUZANOTTI SEBASTIAN, D.N.I. Nº 26.121.158, con domicilio legal en Planta Urbana s/Nº (3522) General Vedia - Chaco, dedicado al ramo de Telecabina, funcionando la misma en calle Planta Urbana s/Nº (3522) General Vedia - Chaco, hace saber por tres (3) días que transfiera a SILVINA TUZANOTTI, D.N.I. Nº 28.726.105, con domicilio en calle Planta Urbana s/Nº (3522) General Vedia

- Chaco, el Fondo de Comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de SILVINA TUZANOTTI.

**Silvina Tuzanotti, D.N.I. 28.726.105**  
R.Nº 118.166 **E:12/1v:17/1/05**

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Primera Categoría Especial de Barranqueras, sito en calle Belgrano Nº 750, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Concepción ORTIGOZA de OJEDA (M.I. 6.590.083), en los autos caratulados: "**Ortigoza de Ojeda Concepción s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 6177/04, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 23 de diciembre de 2004.

**Dra. Marina A. Botello, Secretaria**  
R.Nº 118.169 **E:12/1v:17/1/05**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ricardo Ariel VARELA (D.N.I. Nº 30.783.323, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Sector III, Barrio Cacique Pelayo, Fontana, Chaco, hijo de Alcides Humberto Benítez y de Leonor Deolina Varela, nacido en Resistencia el 28 de mayo de 1984, Pront. Prov. Nº 38.360 CF y Pront. Nac. Nº U 310.653), que en los autos caratulados: "**Varela, Ricardo Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 538/03, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución Nº 021**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Ricardo Ariel VARELA, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV) ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 05 de enero de 2005.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**  
s/c. **E:12/1v:21/1/05**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Pedro Dario SOTO (alias "Cope", D.N.I. Nº 31.484.042, argentino, soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en Donovan Nº 2069, Villa Marín, Resistencia, hijo de Agustín Alegre y de Delia Clara Soto, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1984, Pront. Prov. Nº 43.703 RH y Pront. Nac. Nº T 568.806), que en los autos caratulados: "**Soto, Pedro Dario s/Ejecución de pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. Nº 603/04, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución Nº 017**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Pedro Dario SOTO, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV) ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 05 de enero de 2005.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**  
s/c. **E:12/1v:21/1/05**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CANTEROS, Alberto César (D.N.I. Nº 29.657.821, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Carlos Gardel Nº 1080, Resistencia, hijo de Jorge De La Cruz y de María Luisa Insaurralde, nacido en Resistencia, el 22 de octubre de 1982, Pront. Prov. Nº 42.420 RH y Pront. Nac. Nº 2.547.115), en los autos caratulados: "**Canteros, Alberto César s/Ejecución de pena (Unificación de pena -efectiva-)**",

Expte. N° 706/04, se ejecuta la Unificación de Sentencias N° 165 del 22/10/04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando las sentencias dictadas por ante el Juzgado del Menor y la Familia N° 4, en el Expte. N° 16/02 y éste Tribunal en los Exptes. N° 168/01, 102/01 y 31/02, respectivamente, a Alberto César CANTEROS, de filiación referida en autos, a sufrir por composición la pena única de (8) ocho años de prisión efectiva por los delitos de Robo agravado por escalamiento (art. 167, inc. 4° y 55 del C.P.), en Concurso Real con Robo calificado por uso de armas (2 hechos) en Concurso Real entre sí (arts. 166, inc. 2° y 55 del C. Penal) en Concurso Real con Hurto calificado por escalamiento (art. 163 inc. 4° del C.P.). II) Declarando reincidente al imputado Alberto César CANTERO, atento a la Sentencia condenatorias de valoradas supra (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de enero de 2005.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de DULAC, Pablo Leandro, D.N.I. N° 30.159.112, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Jujuy 2140, Resistencia, hijo de Eduardo Omar Dulac y de Gladys Osuna, nacido en Resistencia, el 9 de mayo de 1981, Pront. Prov. N° 31.030 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**Dulac, Pablo Leandro s/Ejecución de pena**", Expte. N° 414/04, se ejecuta la Sentencia N° 72 del 5/7/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) ... II) Condenando a Pablo Leandro DULAC, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma, (art. 166 inc. 2°, 1º sup. del C.P.), en la causa Ppal. 305/03 en concurso real (art. 555 del C.P.) con Robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.) en causa por cuerda N° 04/04 a la pena de siete años de prisión con más las accesorias del art. 12 del C.P. y declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.) respecto del ilícito juzgado en causa N° 305/04 y 04/04. II) Revocando la libertad condicional otorgada por Resolución N° 116 del 26/3/03 en causa 85/03 por el Juzgado Ejecución Penal de esta capital. III) Unificado (art. 58 del C.P.) las condenas dictadas por la Cámara Tercera Criminal en causa N° 151/02 por sentencia N° 3/5 del 18/2/03 a un año de prisión por el delito de Robo con violencia en las personas, (art. 164 del C.P.) que ocurriera el 24/3/02 siendo el 19/5/03 la fecha de su cumplimiento, con la presente que dicta este tribunal en su punto II en lo que respecta al delito de Robo agravado por el uso de arma, (art. 166 inc. 2° 1º sup. del C.P.) que ocurriera el 10/5/03 e imponiendo a Pablo Leandro DULAC la pena única de siete años de prisión con más las accesorias del art. 12 del C. Penal y el carácter de reincidente, art. 50 del C.P., por primera vez ya declarado... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Dr. Víctor Emilio Del Río, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueces. Dr. Gonzalo Molina, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MEDINA, Gustavo Alejandro, (alias "Tinelli", D.N.I. N° 27.586.175, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Qta. 2, Mz. 8, Dto. 02-11, Barrio Güiraldes, Resistencia, hijo de Miguel Antonio Medina Correa y de Liliana Susana Alvarez, nacido en Resistencia, Chaco, el 2 de agosto de 1979, Pront. Prov. N° 40.812 RH y Pront. Nac. N° 2.513.344), en los autos caratulados: "**Medina, Gustavo Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 646/04, se ejecuta la Sentencia N° 124 del 13/08/04, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Gustavo Alejandro MEDINA, de filiación referida en autos, como

autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas, en calidad de co-autor (art. 166 inc. 2°, 1º párrafo, en función con el art. 45, todos del C.P., Ley 25.882), en Concurso Real con Robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa y calidad de co-autor (art. 166 inc. 2°, en función con el 42, 45 y 55, todos del C.P.) en Concurso Real con Robo con violencia en las personas, en calidad de co-autores (arts. 164, 45 y 55 todos del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales de inhabilitación, en esta causa N° 144/03 (Ex-Expte. N° 143/03 del registro del Juzgado de Instrucción N° 4) principal y sus agregadas por cuerda N° 146/03 y 153/03 (ambas del registro del Juzgado de Instrucción N° 4), en las que viniera requerido a juicio por los mismos delitos. Con costas. II) Declarando reincidente al imputado Gustavo Alejandro MEDINA, atento a la Sentencia N° 225/00, condenatoria de cinco años de prisión, por idéntico ilícito de este mismo Tribunal (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 23 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Bualter Diego CASCO (argentino, soltero, chofer, último domicilio registrado en calle Duviuivier N° 1710 de Villa Libertad de esta ciudad, hijo de Juan Diego Casco y de María Elsa Ponce, nacido en La Eduvigis, Chaco, el 22/01/69, Pront. Policial N° 25.328 C.P., y Pront. R.N.R. N° 2.150.968), que en los autos caratulados: "**Casco, Bualter Diego - Maciel, Miguel Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 11/99, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución N° 876**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos: Considerando: Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Bualter Diego CASCO, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 29 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Dario Arnaldo (alias "Loqui", D.N.I. N° 33.218.539, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Los Andes N° 924, "Villa Ercilia", ciudad, hijo de José Francisco Romero y de Catalina González, nacido en Resistencia (Chaco), el 13 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 42.839 RH y Pront. Nac. N° U299735), en los autos caratulados: "**Romero Dario Arnaldo s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 657/04, se ejecuta la Sentencia N° 139 del 08/10/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Dario Arnaldo ROMERO, (a) "Loqui", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de la cual no se pudo establecer su amplitud para el disparo, (art. 166 3º párrafo C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) con Robo simple (art. 164 C.P.), a la pena de tres años y seis meses de prisión (3 años y 6 meses) a cumplir en forma efectiva, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde a los expedientes N° 224/02 y su por cuerda N° 3486/02... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROJAS, Horacio Manuel, (alias "Pala", D.N.I. N° 27.438.272, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 2.019, Resistencia, hijo de Angel Benigno (v) y de Victoriana Ortiz (v), nacido en Resistencia, el 19 de mayo de 1979, Pront. Prov. N° 547345 AG y Pront. Nac. N° U 388.484), en los autos caratulados: "**Rojas, Horacio Manuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 703/04, se ejecuta la Sentencia N° 182 del 11/11/04, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando al imputado Horacio Manuel ROJAS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma inidónea en grado de tentativa y calidad de coautor en Concurso Real con robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y calidad de coautor, dos hechos, en Concurso Real (arts. 166 últ. párrafo, 42, 45, 164, 42, y 45; y art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales de inhabilitación por igual tiempo de la condena, en causas N° 1895/03, 3602/00 y 5716/01, en las que viniera requerido a juicio por los delitos de Robo con armas en carácter de coautor (arts. 166 inc. 2º 1º párrafo y 45 del C.P.), Robo simple (art. 164 del C.P.) y Robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.) respectivamente. Con costas. ... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 03 de enero de 2005.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MIGUEL, Ricardo Luis (alias "Micael" o "Pinay", D.N.I. N° , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Calle 15 y Entre Ríos, Villa Ghio, ciudad, hijo de Alberto Ramírez (f) y de Seforiana Agustina Miguel, nacido en Resistencia, el 19 de mayo de 1981, Pront. Prov. N° 57.379 SP y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**Miguel, Ricardo Luis s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 530/04, se ejecuta la Sentencia N° 13 del 08/03/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ricardo Luis MIGUEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 166, inc. 2º, 1º sup. y 42 del C.P.), la pena de tres años y cuatro meses (3 años y 4 meses) de prisión, accesorias legales del art. 12 C.P., y costas. ... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 20 de diciembre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario**

s/c. E:12/1v:21/1/05

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llábase a LICITACION PUBLICA N° 01/05 a realizarse el día 17/01/05 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 431.040 m³ oxígeno líquido a granel, con destino a los hospitales: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" y "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un consumo aproximado de un (1) año, por un monto estimativo de \$ 689.600,00.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden retirarse en esta dirección, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 500,00.- en papel sellado de esta provincia.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION.**

s/c. E:3/1v:12/1/05

PROVINCIA DEL CHACO  
JEFATURA DE POLICIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA 01/05  
— PRIMER LLAMADO —

**Objeto del llamado:** Adquisición de tres (03) vehículos del tipo pick-up, destinados al uso en esta repartición policial.

**Lugar, fecha y hora de la apertura:** En la Dirección de Administración –Jefatura de Policía–, sito en Avenida 25 de Mayo 1420 –Resistencia–, el día 25 de enero de 2005, a horas 10:00.

**Consulta y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía. T.E. 03722 - 463109.

**Monto autorizado:** Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

**Valor del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

**Carlos Acevedo**

Comisario de Policía - Director (I) Administración  
s/c. E:10/1v:14/1/05

A.F.I.P.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
DIRECCION REGIONAL RESISTENCIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 07/2003 (DI RRES)

**Clase:** De Etapa Unica Nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente N°:** 253.123/03

**Objeto de la contratación:** Adquisición inmueble para divisiones de fiscalización y capacitación de la A.F.I.P. - D.G.I. - Dirección Regional Resistencia.

**ADJUDICACION**

**Adjudicatario:** Omar Pedro Bois, Mario Juan Bois y Marta Antonia Lezcano Sociedad de Hecho.

**Importe total adjudicado:** Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta (\$ 2.473.580). Se encuentra a disposición para consulta de los señores oferentes la Disposición N° 774/04 (AFIP) - Acto de Adjudicación N° 17/04 (AFIP).

**Lugar de consultas:** Dirección Regional Resistencia - French N° 506 - (3500) Resistencia - Chaco, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

**C.P. Néstor Hugo Bustos**

Jefe (Int.) Secc. Administrativa

Dirección Regional Resistencia

s/c. E:12/1/05

## CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE TAEKWON-DO  
DEPARTAMENTO BERMEJO  
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Taekwon-Do Departamento Bermejo, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2005, a las 21:00 horas en su sede social Club General Urquiza de La Leonesa a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes para re-frendar, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2004.
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

**Alvarez, Juan Francisco**

Presidente

R.N° 118.168

E:12/1/05